

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica en media tensión a 20 kV en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 2851/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de línea eléctrica en Media Tensión a 20 kV, promovido por don Rafael Pulgarín de la Torre, situada en la parcela 23 del polígono 102 en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), expediente AAU-CO-072, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, en el recurso de casación núm. 502/03, interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 2009, en el recurso de casación núm. 502/03 interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina contra la sentencia dictada el 14 de octubre de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 757/01, sobre procedimiento de fiscalización llevado a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que ha intervenido como parte recurrida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos, no ha lugar al recurso de casación 502/3, interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina contra la sentencia dictada el 14 de octubre de 2002 por la sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla (Sección 1.ª), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 757/01, condenando en costas a la mencionada corporación local con la limitación establecida en el fundamento de derecho tercero.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.